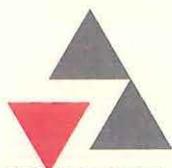


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS EN RELACIÓN CON  
LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU  
ENTORNO, Y EN LAS CONSULTORÍAS DESTINADAS A LA  
DINAMIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA  
ESTRATEGIA +20 PARA LA CIUDAD Y SU ENTORNO  
METROPOLITANO, DURANTE EL AÑO 2017

1



DIPUTACION DE ZARAGOZA



Ebrópolis

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU ENTORNO, Y EN LAS CONSULTORÍAS DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA +20 PARA LA CIUDAD Y SU ENTORNO METROPOLITANO, DURANTE EL AÑO 2017**

En la ciudad de Zaragoza, a 13 de julio de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, el Muy Ilre. Sr. D. Martín Llanas Gaspar, Vicepresidente Primero de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, actuando como representante legal de ésta, de acuerdo con el artículo 35.4 en relación con los artículos 34.1 letra b) y 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cumplimiento a lo dispuesto en su Decreto número 1.471 de fecha 12 de julio de 2017.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Santiesteve Roche, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Presidente de Ebrópolis (Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia), actuando en representación de la citada Asociación.

Ambas partes, reconociéndose personalidad, capacidad y competencia bastante para éste otorgamiento

**MANIFIESTAN**

I- Que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Socio Fundador de la Asociación Ebrópolis, ha venido colaborando con la misma desde su fundación mediante diversas vías a través de las cuotas patronales, subvenciones nominativas y en numerosos convenios de colaboración, incluso de forma extraordinaria en la financiación de las actuaciones que conllevó el proceso de Revisión del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, iniciado en 2004 y continuado hasta la actualidad, para coadyuvar en la cofinanciación de los trabajos y actividades conducentes a esa actualización.

Página 2

Además, el hasta ahora denominado Departamento de "Zaragoza Provincia Cuarto Espacio" ha pasado a denominarse, tras la aprobación del Presupuesto Provincial de 2017, Servicio Cuarto Espacio y se enmarca dentro de la nueva Área de Asistencia y Modernización Local, continuando mediante este Convenio las vías de colaboración con el Cuarto Espacio a través de medidas concretas recogidas en éste texto.

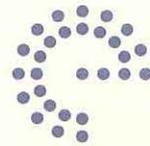
II- Que la Asociación Ebrópolis, por escrito de 5 de abril de 2017 (entrada el 3 de mayo del mismo año), se ha dirigido a la Excm. Diputación Provincial solicitando 24.300 euros para la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades para financiar las actuaciones del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno y, denominado "Estrategia +20", que se actualiza y se extiende en el tiempo más allá de 2020, en donde se tiene en cuenta un enfoque que prioriza una relación de desarrollo territorial y de equilibrio con el entorno metropolitano y de ciudad-región sin descuidar la proyección nacional e internacional.

En este escrito se señala también que Ebrópolis cuenta con un Observatorio que valora continuamente la ciudad y su entorno, visualizada a través de la web y de su herramienta informática y cartográfica que permiten seguir el desarrollo del Plan evaluando y midiendo el grado de ejecución de las propuestas estratégicas y su impacto en la evolución del área considerada, lo que conlleva unas tareas técnicas en las que la Diputación puede contribuir y viene contribuyendo desde su constitución.

Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza concede la subvención para el específico proyecto de ejecución, seguimiento, actualización e implementación del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, y en las consultorías destinadas a la dinamización, desarrollo e implementación de la Estrategia +20 para la ciudad y su entorno metropolitano, a realizar en el año 2017, por lo que, a pesar de subvencionar parcialmente el citado proyecto, se deberán justificar todos los gastos corrientes, incluidos los de personal de conformidad con su presupuesto y su certificado complementario de exclusiones y aclaraciones al mismo, que conlleve el proyecto en su totalidad, relativo a las actividades y trabajos consistentes en la ejecución, seguimiento, actualización e implementación del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, y en las consultorías destinadas a la dinamización, desarrollo e implementación de la Estrategia +20 para la ciudad y su entorno, a realizar en el año 2017 y que engloban todo el presupuesto aprobado por Ebrópolis para el año 2017 excluyendo, por un lado, los gastos



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**



**Ebrópolis**

relativos al Premio Ebrópolis a las Buenas Prácticas Ciudadanas y al Curso Gestores Iberoamericanos puesto que son aplicaciones presupuestarias no destinadas al proyecto mencionado, y por otro lado, se excluyen del capítulo de personal, en el epígrafe Seguridad Social, la cantidad de 7.644,00 euros debido a una baja laboral de varios meses por lo que el gasto de personal no se ejecutará en su totalidad, quedando el epígrafe Seguridad Social en 45.356,00 euros según certifica Ebrópolis, y además se excluyen las amortizaciones, provisiones y otros gastos; el arrendamiento de la sede (cesión de uso) y las operaciones de fondo al no ser gastos corrientes, según se advierte del Presupuesto del Ebrópolis para el año 2017, aprobado en su Asamblea General de 26 de abril de 2017. La citada documentación ha sido completada con la presentada por escrito de 5 de julio de 2017 y registrada el mismo día.

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación Provincial número 1.471 de fecha 12 de julio de 2017, ponderando las manifestaciones y solicitudes de Ebrópolis, se ha resuelto autorizar y aprobar la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

Es objeto de este Convenio continuar la colaboración emprendida desde el año 2004 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) sufragando anualmente una parte de los gastos corrientes, incluidos gastos de personal, derivados de la ejecución, seguimiento, actualización e implementación del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, y en las consultorías destinadas a la dinamización, desarrollo e implementación de la Estrategia +20 para la ciudad y su entorno, llevadas a término o emprendidas durante el año 2017.

Por lo tanto se acuerda coadyuvar económicamente con Ebrópolis, en esta fase, en los gastos totales derivados del proyecto, cuyas actuaciones concretas y su evaluación económica se desagregan de la siguiente manera:

Gastos corrientes derivados de la ejecución, seguimiento, actualización e implementación del Plan Estratégico de Zaragoza y su Entorno, y en las consultorías destinadas a la dinamización, desarrollo e implementación de la Estrategia +20 para la ciudad y su entorno, durante el año 2017

Gastos de Personal	205.356,00
Nóminas	160.000,00
Seguridad Social	45.356,00
Otros gastos sociales	0,00
Gasto Corriente	21.000,00
Encuentro de Directores de Planes Estratégicos	1.000,00
Suministros, servicios exteriores y varios	20.000,00
Plan Estratégico	20.000,00
Trabajos renovación estratégica	12.000,00
Renovación comunicación e imagen	8.000,00
<hr/>	
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>246.356,00</b>

Asimismo, el objeto del Convenio se desarrollará a través de una serie de actividades concretas que se realizarán a lo largo del periodo de vigencia del Convenio:

- Realización del segundo Foro de Alcaldes o reuniones varias con los Alcaldes del entorno de la ciudad de Zaragoza en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza o en alguno de los municipios del entorno para impulsar la participación de los municipios en la Asociación (asumiendo la Diputación los gastos organizativos que se generen en su caso).
- Trabajos y estudios conjuntos entre Ebrópolis y Diputación Provincial de Zaragoza dirigidos a detectar temas de interés común en los municipios sobre las materias relacionadas con el objeto del Convenio.
- Difundir el trabajo de interés estratégico para la ciudad y su entorno realizado por el Cuarto Espacio en los diferentes canales de los que dispone Ebrópolis (boletín electrónico y redes sociales) a partir de la información facilitada por la DPZ.
- Iniciar los trabajos técnicos para poder aplicar los avances y resultados de los trabajos de la Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica de la Universidad de Zaragoza a los municipios del entorno.
- Analizar la realidad de las distintas delimitaciones que articula el entorno metropolitano de Zaragoza desde una óptica funcional, contando con la participación de los agentes sociales que se consideren necesarios.

## **SEGUNDA.- Importe y anticipo de la subvención**

Como expresión de estos compromisos, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza aportará a la Asociación Ebrópolis como subvención en el año 2017 la cantidad de 24.300 euros, que representa el 9,86 % del costo de las actuaciones señaladas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación a ese fin nominativamente habilitada en el Presupuesto Provincial de 2017, en la aplicación presupuestaria 21000/15100/4890300, mediante el documento de Retención de Crédito número 22017000018.

La aportación económica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a Ebrópolis será abonada, una vez firmado el convenio, tras la previa constitución de garantía por un importe igual a la cantidad del pago anticipado incrementada en un 10%, que por tanto ascenderá a 26.730 euros, en concepto de anticipo del 100 % (24.300 euros), pendiente de su justificación, que finalizará el 30 de abril de 2018 inclusive, así como tras la certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, de la certificación del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de la certificación de que la asociación no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

Además, deberá tenerse en cuenta que no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto Ebrópolis no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

## **TERCERA.- Comisión Mixta de Seguimiento y Control**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio constituida por los siguientes miembros:

- El representante institucional de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en Ebrópolis, será la Il. Sra. Dña. Mercedes Trébol Bartos, o persona en quien delegue, que asistirá como Presidente de la Comisión.

- Dos representantes de Ebrópolis, que serán su Coordinador General, D. Miguel Zarzuela Gil, y la Adjunta al Coordinador, Dña. Laura Fuertes Serena, o personas en quien deleguen.

- Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, pertenecientes al Servicio Cuarto Espacio, que serán los técnicos D. Plácido Díez Bella y D. Luis Alfonso Castellano Lafuente, asistiendo éste último como Secretario de la Comisión, o personas en quien deleguen.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del presente convenio. Se reunirá, previa convocatoria del Secretario y con el visto bueno del Presidente, al menos, una vez cada año citado, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. Deberá reunirse al menos:

- Una vez firmado el convenio, previamente a la realización del anticipo de la subvención, para constituir la Comisión y planificar la programación de las actividades citadas en la cláusula primera durante la vigencia del convenio.

- Una vez finalizado el convenio para validar, dentro del plazo de justificación, los resultados de las actividades desarrolladas y aprobar la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio.

Asimismo, serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

a) Supervisar la ejecución de las actividades citadas en la cláusula primera durante la vigencia del convenio.

b) Aprobar y validar, una vez finalizado el convenio, la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio.

#### **CUARTA.- Periodo de ejecución y plazo de justificación**

El periodo de ejecución comprende desde la firma de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2017, aceptándose facturas y gastos desde el 1 de enero de 2017.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el 30 de abril de 2018 inclusive.

Este plazo será improrrogable y, transcurrido el mismo en caso de incumplimiento de la justificación documental y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación Ebrópolis deberá efectuar el reintegro, total o parcial según corresponda, a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza de las cantidades que hubiera percibido indebidamente con cargo a la aportación de referencia.

#### **QUINTA.- Documentación necesaria para justificación**

La asociación Ebrópolis deberá remitir los siguientes documentos contables justificativos del gasto:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por Vicepresidente de Ebrópolis (que ostenta la gestión ejecutiva ordinaria de la entidad), reflejando que se ha justificado el 100% del presupuesto total, afectado por el certificado adjunto, remitido por la misma a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 246.356,00 euros.

La citada memoria será independiente de la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio, que deberá presentarse debidamente firmada por el Presidente de la Comisión Mixta y que deberá detallar y justificar la realización de todas las actividades concretas fijadas en la cláusula primera, habiendo sido las mismas validadas por la Comisión Mixta.

b) Un certificado del Secretario de Ebrópolis, indicando expresamente que se ha destinado la subvención a gastos corrientes que deriven de la ejecución, seguimiento, actualización e implementación del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, y en las consultorías destinadas a la dinamización, desarrollo e implementación de la Estrategia +20 para la ciudad y su entorno, llevadas a término o emprendidas durante el año 2017, y reflejando que se ha justificado el 100% del presupuesto total, afectado por el certificado adjunto, remitido por la misma a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 246.356,00 euros, así cómo expresando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

El importe de las subvenciones obtenidas por distintos conductos con el destino que se indica en la cláusula primera del convenio, no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas ingresos o recursos supere el coste de las actuaciones o actividades subvencionadas, por ello el certificado del Secretario de Ebrópolis deberá indicar expresamente una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su entidad de procedencia.

c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, si no están vigentes los presentados anteriormente.

d) El Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria de sus cuentas anuales, debidamente aprobadas, mediante su firma y sello, por la Asociación, relativas al año 2017, indicando expresamente del contenido de los citados documentos la información contable justificativa de los gastos que son objeto de subvención conforme al presupuesto indicado en la cláusula primera así como adjuntando los extractos contables del Libro Mayor detallados en los que se reflejen los gastos realizados, también debidamente aprobados, mediante su firma y sello. Se deberán remitir originales o copias compulsadas de los citados documentos.

En el caso de no haberse aprobado la documentación contable citada en este punto, y por tanto firmado y sellado la misma debidamente, en la fecha fijada para la justificación documental, se deberá remitir la misma provisionalmente sin perjuicio de la remisión posterior, una vez aprobada, de la documentación contable debidamente firmada y sellada, quedando hasta entonces pendiente de la comprobación justificativa definitiva.

e) Un informe de auditoría, original o copia compulsada, conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario, en relación a los documentos contables citados en el apartado anterior.

f) Original ó copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Asociación Ebrópolis cómo entidad sin fin lucrativo y declarada de utilidad pública de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

g) La carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de la parte de la subvención que, por cualquier circunstancia, no haya sido utilizada así como de los intereses originados desde la fecha de pago de la subvención anticipada, en el caso de que no se haya justificado el 100% del presupuesto total remitido por la misma a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, presupuesto total que asciende a 246.356,00 euros.

El plazo de presentación de la documentación justificativa mencionada en esta cláusula finalizará el día 30 de abril de 2018 inclusive.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excm. Diputación Provincial podrá requerir a la asociación Ebrópolis para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá a iniciar el expediente de reintegro.

La presentación de la justificación de la subvención se deberá realizar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza hasta el 30 de abril de 2018 inclusive. Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo dar aviso de ese hecho al Servicio Cuarto Espacio mediante fax (976 - 28 89 68), correo electrónico ([zp4e@dpz.es](mailto:zp4e@dpz.es)) u otro medio que permita su constancia antes de la terminación del plazo de presentación.

La aportación de la Excm. Diputación de Zaragoza se destinará a la financiación de las actividades indicadas en la cláusula primera de este convenio.

En el caso de que no se justifique el 100% del presupuesto total, afectado por el certificado adjunto, remitido por Ebrópolis a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 246.356,00 euros, si se considerase que se ha cumplido la finalidad de la subvención, se considerará justificada la parte proporcional de la subvención, debiendo reintegrarse la parte proporcional al respecto. Asimismo, en el caso de que no se desarrollasen todas las actividades concretas detalladas en la cláusula primera, se aplicará un criterio de reintegro proporcional en función del número de las actividades desarrolladas respecto del total de las enumeradas.

**SEXTA.- Incumplimiento de la finalidad**

En el supuesto de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de referencia, le será aplicable a Ebrópolis, la normativa que en materia de reintegro de subvenciones y de sanciones establece la citada Ley General de subvenciones.

**SÉPTIMA.- Normativa aplicable**

Para lo no regulado en este convenio será de aplicación lo señalado en la mencionada Ley 38/2003 General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de junio y en la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

**OCTAVA.- Representantes institucionales**

El representante institucional de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en EBRÓPOLIS es la Il. Sra. Dña. Mercedes Trébol Bartos.

En prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,



Fdo.: Martín Llanas Gaspar

EBRÓPOLIS  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Pedro Santistevé Roche